



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220170010901

De cara a la solicitud de suspensión que antecede y, atendiendo que la misma no se encuentra coadyuvada por el extremo pasivo, se REQUIERE a su signatario, para que manifieste si la petición en este sentido fue elevada ante el Juez de conocimiento del asunto. De ser así, allegue las constancias respectivas y/o la decisión adoptada al respecto por el comitente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a28fb9f844d309b6c15073361fe9f50c3905b62e5e4771768af35e5e1a50fb18
Documento generado en 12/04/2021 09:49:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>